



RESOLUCION N° 3323



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,

16 DIC 1994 ✓

VISTO el expediente N° 26083-1/93 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de DISEÑADOR GRAFICO EN COMUNICACION VISUAL así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 284/93, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto son los adecuados para el desempeño de las actividades enunciadas en los alcances.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de

16/12/94
M.T.D. M.M. 2/11/94



3323
RESOLUCION N° _____



Ministerio de Cultura y Educación

estudios y títulos, y en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1'.- Otorgar validez nacional al título de DISEÑADOR GRAFICO EN COMUNICACION VISUAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL -cuyo plan de estudios prevé una duración de TRES (3) años y una asignación horaria de DOS MIL OCHOCIENTAS (2.800) horas-, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2'.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

AGO JONOE ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 3323



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

ALCANCES PROFESIONALES DEL TITULO DISEÑADOR GRAFICO EN COMUNICACION VISUAL QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

- Proyectar visualmente en medios de información impresa: libros, publicaciones profesionales, diarios y revistas.
- Proyectar elementos o sistemas de identificación visual para instituciones, la industria y el comercio.
- Proyectar elementos destinados a la información sobre actividades culturales, deportivas y eventos de variada naturaleza.
- Proyectar sistemas de señalización vial y urbana para las terminales de los medios de transporte, hospitalarios, para seguridad industrial y turismo.
- Proyectar elementos o sistemas de acondicionamiento para la protección, identificación, traslado, difusión y venta de productos.
- Proyectar caracteres que producen las fundiciones de tipos o los sistemas de fotocomposición y adaptar las formas existentes a las nuevas tecnologías.
- Proyectar los elementos gráfico-operativos de productos industriales.
- Colaborar en equipos interdisciplinarios integrados por redactores, fotógrafos, ilustradores, sociólogos y psicólogos en la publicidad de servicios o bienes de consumo masivo.
- Colaborar en los medios audiovisuales de comunicación, televisión y filmicos en sus aspectos gráficos.

13
An
W
M
C